



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

241

#### *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para asistencia domiciliaria*

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2018, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal para el ejercicio de 2018.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia domiciliaria

Se expone al público durante un plazo de 30 DIAS contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante el plazo de exposición pública de la Ordenanza, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional acontecerá definitivo.

Binissalem, 9 de enero de 2018.

**EL ALCALDE,**  
Andreu Villalonga Simonet

